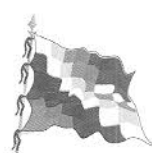




032/2020



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCION MUNICIPAL

JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283 determina expresamente que, “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias...”

Que la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” en su Artículo 34 párrafo I determina que: “El Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.”

Que la Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 2 dispone como atribuciones las de “Organizar su Directiva conforme al Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres”.

Que el Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto determina “(CONFORMACIÓN).- El Concejo Municipal de El Alto, se encuentra conformado por once Concejales y Concejales titulares y once Concejales y Concejales suplentes electos mediante sufragio universal...”

Que el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto en su artículo 7 establece, “Bajo la dirección de la directiva Provisional, las Concejales y Concejales Municipales elegirán a la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y Concejala Secretaria o Concejal Secretario del Concejo Municipal, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres”.

Que en cumplimiento de las Normativas señaladas se procede a la elección de la Directiva correspondiente al periodo legislativo Gestión 2020 – 2021 llevada a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en Sesión Ordinaria N° 020/2020, considerando la equidad de género dispuesta en la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR LA ELECCION Y POSESION del PRESIDENTE del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, conformado por el Concejal:

PRESIDENTE

Concejal Antioco Cala Apaza

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los cinco días del mes de junio de dos mil veinte años.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Lic. Jhanneth Chuquimia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Antioco Cala Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



“El Alto de pie. Nunca de Rodillas”